

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLAHUAPAN, PUEBLA
2024-2027

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026

En el Municipio de TLAHUAPAN, PUEBLA, a los VEINTINUEVE días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTISÉIS, siendo las QUINCE horas con QUINCE minutos, reunidos la Presidenta Municipal, Regidoras y Regidores, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en la SALA DE JUNTAS DEL C2, COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, recinto oficial para las sesiones del Ayuntamiento; con fundamento en los artículos 1, 70, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, se declara la apertura de la presente Sesión Extraordinaria, presidiéndola la Presidenta Municipal, C. Rosiceli Díaz Hernández.

En términos de lo que dispone el artículo 138, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, la C. Presidenta Municipal solicitó al Ciudadano Adán Jurado Lara, Secretario del Ayuntamiento, se sirviera auxiliar y continuar con el desarrollo de la presente Sesión dando lectura al orden del día y desahogando los puntos respectivos.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, procedió a la lectura del Orden del Día.

Orden del Día

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del orden el día.
3. Análisis, discusión y en su caso ratificación en todas y cada una de sus partes del Convenio de Usufructo Parcelario celebrado con el ejido de Otlatla respecto de las parcelas aprobadas y que forman parte del anexo al contrato de referencia de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, instrumento que se anexa al presente punto de acuerdo; así como del Convenio de Usufructo Parcelario celebrado con el ejido de San

Francisco La Unión, respecto de las parcelas aprobadas y que forman parte del anexo al contrato de referencia de fecha quince de junio del año dos mil veintiséis, instrumento que se anexa al presente punto de acuerdo.

4. Cierre de la Sesión.

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de Quórum Legal.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario procede al pase de lista.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal	PRESENTE
ALAN GABRIEL REYES GARCIA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	PRESENTE
ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	PRESENTE
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.	PRESENTE
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	PRESENTE
MARÍA ISABEL LARIOS GRACÍA	Regidora Salubridad y Asistencia Pública.	PRESENTE
AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	PRESENTE
BRIGITTE YADIRA OSORIO DÁVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	PRESENTE

JERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	PRESENTE
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLADO	Síndico Municipal	PRESENTE

En virtud de que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este H. Ayuntamiento, así como el Secretario del Ayuntamiento, se determina el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

En términos del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, se declara que existe **Quórum Legal** para sesionar válidamente.

2. Lectura y en su caso aprobación del orden el día.

El Secretario expresa que, en virtud de haberse leído previamente el Orden del Día sobre el cual se desarrollará la presente Sesión, se procede a su aprobación solicitando a los presentes que, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal, **Aprueban**, por **unanimidad** de votos, el Orden del Día de la presente sesión.

3. Análisis, discusión y en su caso ratificación en todas y cada una de sus partes del Convenio de Usufructo Parcelario celebrado con el ejido de Otlatla respecto de las parcelas aprobadas y que forman parte del anexo al contrato de referencia de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, instrumento que se anexa al presente punto de acuerdo; así como del Convenio de Usufructo Parcelario celebrado con el ejido de San Francisco La Unión, respecto de las parcelas aprobadas y que forman parte del anexo al contrato de referencia de fecha quince de junio del año dos mil veintiséis, instrumento que se anexa al presente

punto de acuerdo.

Para el deshago del presente punto se expusieron los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.** Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que estas Constituciones otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento, de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II.** Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará por los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos; y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 y 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- III.** Que, el Gobierno Federal ha implementado desde el año 2025 el Programa Federal de Saneamiento y Rescate del Río Atoyac, integrado en el Plan Nacional Hídrico, que resulta ser una estrategia interinstitucional coordinada por la SEMARNAT y la CONAGUA, que

abarca 70 municipios de Puebla y Tlaxcala, entre ellos se encuentra el Municipio de Tlahuapan, en donde se contempla una estrategia prioritaria de infraestructura hídrica y saneamiento rural. Al encontrarse dentro del "Tramo 1" crítico del proyecto, los planes específicos aprobados y en ejecución incluyen la construcción de colectores marginales, Una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, infraestructura Verde y Sistemas Domiciliarios, Instalación de biodigestores, construcción de humedales, y entre otras diversas acciones.

IV. Que para la consecución de dicho fin es necesario el contar con la posesión y en su caso la propiedad de los espacios donde se construirá la infraestructura hidráulica, por lo que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, la Presidenta Municipal, la C. Rosiceli Díaz Hernández, ha signado dos convenios de usufructo, con los ejidos de Santa Cruz Otlatla y San Francisco La Unión, para efecto de construir dos humedales, uno por cada una de las comunidades.

Para tal efecto se pone a consideración del presente Cabildo para que ratifiquen en todas y cada una de sus partes el Convenio de Usufructo Parcelario celebrado con el ejido de Otlatla respecto de las parcelas aprobadas y que forman parte del anexo al contrato de referencia, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, instrumento que se anexa al presente punto de acuerdo. Así como también, que ratifiquen en todas y cada una de sus partes el Convenio de Usufructo Parcelario celebrado con el ejido de San Francisco La Unión respecto de las parcelas aprobadas y que forman parte del anexo al contrato de referencia, de fecha quince de junio del año dos mil veintiséis, instrumento que se anexa al presente punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, se procede con la deliberación y decisión del presente punto, solicitando a los presentes emitan su votación respectiva.

NOMBRE	CARGO	VOTO
--------	-------	------

ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal.	A favor
ALAN GABRIEL REYES GARCÍA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	A favor
ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	A favor
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Agua, Obras y Servicios Públicos.	A favor
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	A favor
MARÍA ISABEL LARIOS GARCÍA	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.	A favor
AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	A favor
BRIGITTE YADIRA OSORIO DÁVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	A favor
JERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	A favor
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLAO	Síndico Municipal	A favor

Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 77 y 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, **aprueban**, por **Unanimidad** de votos, la **ratificación** de los siguientes convenios:

- Convenio de Usufructo Parcelario celebrado con el ejido de Otlatla respecto de las parcelas aprobadas y que forman parte del anexo al contrato de referencia, de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, instrumento que se anexa al presente punto de acuerdo.**

- b) **Convenio de Usufructo Parcelario celebrado con el ejido de San Francisco La Unión respecto de las parcelas aprobadas y que forman parte del anexo al contrato de referencia, de fecha quince de junio del año dos mil veintiséis, instrumento que se anexa al presente punto de acuerdo.**

4. Cierre de la Sesión.

En uso de la voz, la Secretario del Ayuntamiento establece que, no habiendo ningún punto pendiente por desahogar, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se inició, se declara el cierre de la presente sesión.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ADMINISTRACIÓN 2024-2027



C. ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ
Presidenta Municipal



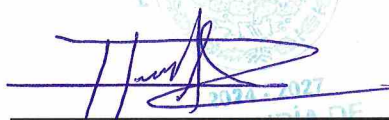
C. ALAN GABRIEL REYES GARCÍA
Regidor de Gobernación,
Justicia, Seguridad Pública y
Protección Civil.



C. ELIDED SILVA PASTRANA
Regidora de Patrimonio y
Hacienda Pública.



C. INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ
Regidor de Desarrollo Urbano,
Ecología, Medio Ambiente, Obras
y Servicios Públicos.



C. HÉCTOR ROLDÁN PORTAL
Regidor de Industria, Comercio,
Agricultura y Ganadería.





**C. MARÍA ISABEL LARIOS
GARCÍA**
Regidora de Salubridad Pública y
Asistencia.





C. AMANDA ROLDAN SOSA
Regidora de Educación Pública y
Actividades Culturales,
Deportivas y Sociales.





**C. BRIGITTE YADIRA OSORIO
DÁVALOS**
Regidora de Grupos Vulnerables,
Personas con Discapacidad y
Juventud.



C. JERALDI JUÁREZ DE JESÚS
Regidora de Igualdad de
Género.



**C. JOSUÉ DE JESÚS
ESTANISLADO**
Síndico Municipal



C. ADÁN JURADO LARA
Secretario del Ayuntamiento